



CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202200254.

CONTRATO N°:	202200254			
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA			
NIT	901.446.094-5			
OBJETO:	"Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".			
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$1.846.421.424) AU INCLUIDO			
PLAZO INICIAL	Hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.			
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta (31) de Marzo de 2023.			

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 del contrato 202200254, cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por la cual se modifica el plazo del contrato, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 8 de enero de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Temporal Colombia Segura, se celebró el Contrato Marco de Aliado proveedor No. 202100005, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con UT COLOMBIA SEGURA en su calidad de aliado proveedor, para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiere la ESU de acuerdo con las necesidades propias de sus clientes", con un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con el valor de los contratos que se celebren en virtud de las Solicitudes Privadas de Oferta realizadas durante la vigencia del contrato.
- **B.** El 20 de enero de 2021 entre Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica S.A, se suscribió el acta de inicio.





- **C.** El 20 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Unión Temporal Colombia Segura, se celebró cláusula adicional Nro. 1 al Contrato Marco de Aliado Proveedor 202100005, por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 20 de enero de 2023.
- D. El 24 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095171 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS SEGURAS EN LA CIUDAD", con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$49.993.533.059) incluido gravámenes a movimientos financieros, honorarios de administración e IVA.
- E. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso Solicitud Privada de Oferta 2022-54, el 8 de septiembre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el proveedor UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA, el contrato Nro. 202200254, cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", con un valor inicial de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$1.846.421.424) AU INCLUIDO y un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- **F.** El 20 de septiembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el contrato Nro. 202200254, de la siguiente forma:





De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202200254

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad Urbana ESU Y UNION TEMPORAL COLOMBIA SEGURA

OBJETO: "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"

VALOR TOTAL: \$ 1,846,421,424

PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022

AFIANZADO O TOMADOR: UNION TEMPORAL COLOMBIA SEGURA

NIT. 901.446.094-5

Póliza N° 15-44-101268254, Anexo 0 – 1

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO							
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia					
RIESGOS AIVIPARADOS		<u>De</u>	<u>Hasta</u>				
Cumplimento del contrato	\$369.284.284.80.	08/09/2022	30/06/2023				
Calidad del servicio	\$369.284.284.80.	08/09/2022	30/06/2023				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	\$184.642.142.40	08/09/2022	31/12/2025				
indemnizaciones laborales							
Estabilidad y Calidad de la Obra	\$184.642.142.40	Si ampara 5 años 0 meses 0 días					





PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza N° 15-40-101081877, Anexo 0 - 1 - 2

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN-SECRETARIA DE SEGURIDAD. y/o Terceros afectados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Assaurada	Vigencia				
RIESGOS AIVIPARADOS	Vr. Asegurado	<u>De</u>	<u>Hasta</u>			
Predios Labores y operaciones	\$300.000.000	08/09/2022	31/12/2022			

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, septiembre 20 de 2022.

Abogado asignado Revisó

Elaboró: Mónica L. Garro

Secretario General

Aprobó

- G. El 22 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 2 al CI 4600095171 de 2022, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de marzo de 2022.
- H. A la fecha el contrato 202200254 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	EJECUTADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓ N	CONVENIO INTERADMINISTRATIV O
20220025	\$1.846.421.424	\$1.661.779.27 9	21/09/202	31/12/2022	4600095171 de 2022

I. Actualmente, el contrato 202200254 entre la ESU y UT COLOMBIA SEGURA, está vigente.





J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20220011852, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200254 hasta el hasta el 31 de marzo de 2023, argumentando que "El servicio de instalación requiere la solicitudes de los permisos ante las diferentes entidades, dentro de las cuales varían los tiempos promedios de respuesta, teniendo el DAP un tiempo promedio de respuesta de 14 días, EPM 30 días, PMT 12 días e Infraestructura con un promedio de 7 días, adicionalmente, para gestionar los permisos en EPM se debe contar con autorización previa del DAP, es decir, un permiso en EPM con sus correspondiente documentos previos puede tardar aproximadamente 44 días, cuestiones que reflejan las dificultades en materia de permisos que ha tenido la ejecución del contrato. Efecto de lo expuesto es el retraso en la ejecución del contrato, sumado a la temporada de lluvias que retrasa significativamente los trabajos en sitio, sobre todo para hincar los postes que requieren de tiempo para el secado adecuado del concreto utilizado".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202200254, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiséis (26) de Diciembre de 2022.

NGEL SUREZ RICO

Representante Legal

EDWIN NOZ ARISTIZÁBAL

Gerente

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Serviçãos Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretariolgeneral

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma